



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 21 de octubre de 2022 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD ALFA S.A.S PROPIETARIA DE COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, IDENTIFICADA CON NIT N° 830.507.611”

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, identificada con Nit 830.507.611, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 8346.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, dejando constancia en el acta de visita N° 0004413 del 23 de octubre de 2020.
3. Que a octubre de 2020, la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cincuenta y tres (53) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.562.000), discriminados por valores y conceptos así:

CONCEPTO	PERIODO DE MARZO DE 2016 A OCTUBRE DE 2020	VALOR INTERESES	TOTALES
Impuesto de industria y comercio	\$ 2.878.063	\$ 1.761.126	\$ 4.639.189
Avisos y Tableros	\$ 431.712	\$ 264.168	\$ 695.880
Reajuste industria y comercio	\$ 49.200	\$ 58.497	\$ 107.697
Reajuste Avisos y Tableros	\$ 7.380	\$ 8.775	\$ 16.155
Retroactivo industria y comercio	\$ 106.000	\$ 3.356	\$ 109.356
Retroactivo Avisos y Tableros	\$ 15.900	\$ 504	\$ 16.404
Devolución industria y comercio	-\$ 19.875	\$ 0	-\$ 19.875
Devolución Avisos y Tableros	-\$ 2.982	\$ 0	-\$ 2.982
Ajuste a miles	\$ 176	\$ 0	\$ 176
SALDO TOTAL	\$ 3.465.574	\$ 2.096.426	\$ 5.562.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a octubre de 2020, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA.

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de facturar el impuesto, y se fija un debido cobrar con cargo a la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.562.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, identificada Nit. 830.507.611, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN IC N° 0317
FECHA: del 14 de junio de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.562.000), discriminados por valores y conceptos así:

CONCEPTO	PERIODO DE MARZO DE 2016 A OCTUBRE DE 2020	VALOR INTERESES	TOTALES
Impuesto de industria y comercio	\$ 2.878.063	\$ 1.761.126	\$ 4.639.189
Avisos y Tableros	\$ 431.712	\$ 264.168	\$ 695.880
Reajuste industria y comercio	\$ 49.200	\$ 58.497	\$ 107.697
Reajuste Avisos y Tableros	\$ 7.380	\$ 8.775	\$ 16.155
Retroactivo industria y comercio	\$ 106.000	\$ 3.356	\$ 109.356
Retroactivo Avisos y Tableros	\$ 15.900	\$ 504	\$ 16.404
Devolución industria y comercio	-\$ 19.875	\$ 0	-\$ 19.875
Devolución Avisos y Tableros	-\$ 2.982	\$ 0	-\$ 2.982
Ajuste a miles	\$ 176	\$ 0	\$ 176
SALDO TOTAL	\$ 3.465.574	\$ 2.096.426	\$ 5.562.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad ALFA S.A.S propietaria de COLOR PAPELERÍA Y MISCELANEA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los catorce (14) días de junio de dos mil veintidos 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea V.C.	16/06/2022
Revisó	María Rubiela Piedrahíta	Técnica Operativa del Área de Impuestos	[Firma]	16/06/2022